

Expediente n.º	Procedimiento
92/2023	Plan de Empleo 2022: Contratación de personas desempleadas y en exclusión social

### ANUNCIO

### PLAN DE EMPLEO 2022-2023

### LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS POR COLECTIVOS PRIORIZADOS

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes para la convocatoria de contratación de DIECISEIS personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus previstas en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (DOCM nº 145 de 29 de julio de 2022).

Por decreto de alcaldía nº2023-184 de 01 -03-2023 se ha aprobado el siguiente listado provisional de candidatos priorizados por colectivos:

**1.-** Candidatos pertenecientes al colectivo priorizado del artículo 6 1. de la orden 146/2022, de 27 de julio:

- a)** Pertenecientes al colectivo recogido en el apartado a): Demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta (05/10/2022), que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

Registro de Entrada
2023-E-RC-307
2023-E-RC-309
2023-E-RC-319
2023-E-RC-321
2023-E-RC-341
2023-E-RC-385
2023-E-RC-386
2023-E-RC-410
2023-E-RC-420
2023-E-RC-422
2023-E-RC-423
2023-E-RC-451
2023-E-RC-455
2023-E-RC-468

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes."

**b)**



Candidatos pertenecientes al colectivo priorizado del artículo 6 1.b. de la orden 146/2022, de 27 de julio:

Registro de Entrada
2023-E-RC-425
2023-E-RC-330
2023-E-RC-340
2023-E-RC-389

“Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.”

2.- Candidatos pertenecientes al colectivo priorizado del artículo 6 2. de la orden 146/2022, de 27 de julio:

Registro
2023-E-AASS-1
2023-E-AASS-2
2023-E-AASS-3
2023-E-AASS-4
2023-E-AASS-5

“El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).”

3.- **Otros** Candidatos no pertenecientes al colectivos priorizados de la orden 146/2022, de 27 de julio. artículo 6 5. de la orden 146/2022, de 27 de julio

“Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.”

Registro de Entrada
2023-E-RC-478
2023-E-RC-476
2023-E-RC-475
2023-E-RC-472

Registro de Entrada		Registro de Entrada
---------------------	--	---------------------



2023-E-RE-183		2023-E-RC-377
2023-E-RC-298		2023-E-RC-379
2023-E-RC-299		2023-E-RC-396
2023-E-RC-301		2023-E-RC-414
2023-E-RC-303		2023-E-RC-418
2023-E-RC-306		2023-E-RC-419
2023-E-RC-310		2023-E-RC-424
2023-E-RC-317		2023-E-RC-434
2023-E-RC-318		2023-E-RC-435
2023-E-RC-331		2023-E-RC-440
2023-E-RC-333		2023-E-RC-442
2023-E-RC-335		2023-E-RC-443
2023-E-RC-338		2023-E-RC-453
2023-E-RC-339		2023-E-RC-454
2023-E-RC-359		2023-E-RC-467
2023-E-RC-366		2023-E-RC-469

Así mismo se ha designado el siguiente tribunal

Miembro	Identidad
Presidente	VICTOR MARIFIL ESCUDERO
Suplente	VICENTE MARTINEZ DÍEZ
Vocal	YOLANDA ASECIO ARGUEDAS
Suplente	VANESA RUIZ MARTINEZ
Vocal	ROSARIO SERRANO ESTABLES
Suplente	J CARLOS BERLANGA SANTAMARIA
Vocal	RAQUEL CHECA MARTIN
Suplente	MARINO BERLANGA ROA
Secretario	CONCEPCIÓN CARRASCO IBAR
Suplente	ANA MARÍA GIL ZAMORA

Se establece un plazo de **tres días hábiles** para posibles reclamaciones, siendo el listado definitivo si estas no existieran en dicho plazo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

